



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC/1/2024) Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS (MODIF/1/2024)

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizando el período de exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2024 y del expediente de modificaciones de créditos nº 1/2024 mediante crédito extraordinario y mediante suplemento de crédito, inicialmente aprobado por acuerdo plenario extraordinario y urgente de fecha 2 de diciembre de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar dar cumplimiento y por tanto ejecutar la sentencia de la AUDIENCIA NACIONAL, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN cuarta, recaída en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 398/2021, reconociendo las siguientes obligaciones:

Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	163.014,94	Interés Demora Devolución Ayuda Financiera REINDUS.
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	100.000,00	Devolución Subvención A Fondo Perdido Programa REINDUS.
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	34.142,12	Interés Demora Devolución Subv. A Fondo Perdido Programa REINDUS.

Además de la siguiente, ya reconocida y presupuestada en el ejercicio de 2024:

Ministerio de Industria. Estado. 01/01/2024 350.000,00 Devolución Ayuda Financiera REINDUS.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos a continuación expresados, por importe de 555.833,39 euros, como trámite previo o simultáneo al de la correspondiente modificación de crédito en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito correspondientes que a continuación se recogen, que dote de consignación presupuestaria a las partidas con cargo a las cuales se va a producir la imputación a Presupuesto de 2024 de los pagos y gastos pendientes de aplicación que se indican, por importe de 555.833,39 euros, y siendo imputados el resto a partidas del Presupuesto vigente de gastos de 2024, que a su vez se relacionan y en las que existe consignación a nivel de bolsa de vinculación jurídica como consta en el informe de Intervención que obra en el expediente. Y aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que a continuación se indican y financiados a tenor de lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990 con cargo a remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2022.

ACREEDOR	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Grupo Municipal P.P.	04/09/2024	1.400,00	Meses Enero-Mayo 2023	2024/01/9120/22615/01
Grupo Municipal P.P.	04/09/2024	2.100,00	Meses Junio-Diciembre 2023	2024/01/9120/22615/01
Grupo Municipal P.S.O.E.	27/11/2024	4.750,00	Meses Enero-Diciembre 2023	2024/01/9120/22615/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	127.437,26	Principal Deuda Cuotas Seg.Soc. Gratificaciones. Ejercicios 2023/2024	2024/10/9200/16000/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	16.369,20	Intereses Aplazamiento Deuda Cuotas Seg.Soc. Gratificaciones.	2024/05/9310/35200/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	30.524,45	Cuotas inaplaz. Deuda S.S. (Trabaj.)	2024/10/9200/16000/01
Ministerio de Industria. Estado.	01/01/2024	350.000,00	Devolución Ayuda Financiera REINDUS	CORRIENTE
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	163.014,94	Interés Demora Devolución Ayuda Financiera REINDUS.	2024/05/9310/35200/02
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	100.000,00	Devolución Subvención A Fondo Perdido Programa REINDUS.	
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	34.142,12	Interés Demora Devolución Subv. A Fondo Perdido Programa REINDUS.	2024/05/9310/35200/02
TOTAL:		479.737,97		



ACREEDOR	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A.	10/10/2023	76.095,42	Factura Liquidación Finalización Contrato Piscina Cubierta.	2024/09/3420/62213/01
TOTAL:		76.095,42		

TERCERO. Aprobar, visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, vista la propuesta de la Intervención de modificación de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería, para imputar los pagos pendientes de aplicación que se relacionan en el punto anterior, y vista la exposición de la Memoria del Alcalde en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto el informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de la Tenencia de Alcaldía, las dos modificaciones de crédito que a continuación se relacionan:

1º.- Suplemento de crédito:

Estado de gastos.

ACREEDOR	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Grupo Municipal P.P.	04/09/2024	1.400,00	Meses Enero-Mayo 2023	2024/01/9120/22615/01
Grupo Municipal P.P.	04/09/2024	2.100,00	Meses Junio-Diciembre 2023	2024/01/9120/22615/01
Grupo Municipal P.S.O.E.	27/11/2024	4.750,00	Meses Enero-Diciembre 2023	2024/01/9120/22615/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	127.437,26	Principal Deuda Cuotas Seg.Soc. Gratificaciones. Ejercicios 2023/2024	2024/10/9200/16000/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	16.369,20	Intereses Aplazamiento Deuda Cuotas Seg.Soc. Gratificaciones.	2024/05/9310/35200/01
Tesorería General Seg. Soc.	31/10/2023	30.524,45	Cuotas inaplaz. Deuda S.S. (Trabaj.)	2024/10/9200/16000/01
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	163.014,94	Interés Demora Devolución Ayuda Financiera REINDUS.	2024/05/9310/35200/02
Ministerio de Industria. Estado.	05/04/2024	34.142,12	Interés Demora Devolución Subv. A Fondo Perdido Programa REINDUS.	2024/05/9310/35200/02
TOTAL:		379.737,97		

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	379.737,97
TOTAL INGRESOS				379.737,97

2º.- Crédito extraordinario:

ACREEDOR	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A.	10/10/2023	76.095,42	Factura Liquidación Finalización Contrato Piscina Cubierta.	2024/09/3420/62213/01
TOTAL:		76.095,42		

**Estado de ingresos.**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	76.095,42
TOTAL INGRESOS				76.095,42

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º REC/1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el desglose por partidas expuesto.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 6 votos afirmativos del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular."

Conforme el artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Villacañas, 19 de febrero de 2025.- El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-952